

Aranceles mínimos sugeridos para el servicio de interpretación en México (2025)

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 50, inciso e, de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, el Colegio Mexicano de Licenciados en Traducción e Interpretación, A. C. (CMLTI) presenta los aranceles orientativos, antes de impuestos, para el servicio de interpretación, con la principal finalidad de fomentar la sana y leal competencia entre pares.

Combinación lingüística	Arancel mínimo sugerido (por jornada y por intérprete)
Español-inglés-español	MXN 5 500
Español-francés-español	MXN 8 000
Español-italiano-español	MXN 8 500
Español-portugués-español	MXN 8 500
Español-alemán-español	MXN 10 700
Español-ruso-español	MXN 10 700
Otras lenguas exóticas	A criterio del intérprete

Interpretación de lengua de señas mexicana	Arancel mínimo sugerido (por intérprete)
Primera hora	MXN 1 250
Aumento gradual y exponencial después de la primera hora *	25%-40%

* El aumento gradual y exponencial responde a las afectaciones ocasionadas a la salud físico-motriz de los intérpretes tras largas jornadas de trabajo. El porcentaje del aumento que se indica en el rango dependerá del número de intérpretes contratados para el evento.

Interpretación de lenguas originarias mexicanas	Arancel sugerido (por intérprete)
Lenguas del <i>Catálogo de las lenguas indígenas nacionales</i>	A criterio del intérprete **

** Pueden utilizarse como referencia los aranceles cobrados en actuaciones judiciales por el servicio de interpretación.

Notas:

- Se sugieren los aranceles anteriores con un margen de negociación según circunstancias particulares, tales como el grado de especialización, la relación con el cliente, la modalidad, la plataforma, entre otras.
- Se sugiere aplicar un sobre costo por contrataciones de última hora (20% a 30%) y por trabajos en días no laborales, como feriados y fines de semana.
- Los aranceles mínimos aquí sugeridos tienen como objetivo orientar a los profesionales en su trato con agencias; sin embargo, el CMLTI entiende que es posible negociar tarifas diferentes entre colegas y recomienda, además, aumentar un margen (del 20% —orientativo—) en cotizaciones destinadas a clientes directos.

- De conformidad con las mejores prácticas profesionales internacionales, es necesario contratar dos intérpretes en todos los casos, independientemente de la modalidad y la duración del evento, con el fin de proteger su salud cognitiva, en especial en el caso de la interpretación a distancia, a la cual se añaden otras consideraciones técnicas. En casos excepcionales, un intérprete podrá trabajar solo hasta un máximo de una hora.
- Se entenderá por jornada laboral un periodo máximo de ocho horas, tiempo durante el cual los dos intérpretes alternarán cada 15-30 minutos, con las pausas correspondientes para alimentos, etc. En caso de que el evento exceda dicha duración, se sugiere cobrar un 25% de la tarifa por jornada por cada hora o fracción adicional.
- En el caso de los eventos foráneos, el contratante deberá cubrir los viáticos (transporte hacia y desde el punto de partida y llegada, hospedaje en habitación individual por cada intérprete, alimentos y traslados en la ciudad sede), así como cualquier otro gasto relacionado con la contratación. Asimismo, se sugiere cobrar un recargo de media tarifa por los días de viaje.
- En el caso de las contrataciones para interpretación a distancia en las que el cliente solicite una tarifa por hora, se sugiere cobrar un mínimo de dos horas y añadir a la cotización el tiempo de preparación/estudio, así como el tiempo de conexión previo al evento (pruebas de audio, etc.). Si bien el CMLTI solo puede sugerir aranceles para México, se recomienda informarse sobre las tarifas vigentes en los mercados en que se pueda trabajar de manera remota con el fin de evitar la competencia desleal con los colegas de dichos países.
- Estos aranceles no son aplicables a la interpretación judicial, la cual se rige por los aranceles que publica el tribunal del nombramiento correspondiente, salvo solicitud de servicio por parte.
- En los casos en que el cliente solicite grabar la interpretación, se sugiere añadir un porcentaje (20 a 30%) a la tarifa cotizada.
- Se sugiere que, en la medida de lo posible, el intérprete solicite un anticipo del 50% al cliente final o a la agencia de nueva relación para confirmar el servicio y reservar la fecha. De igual manera, se recomienda cobrar un recargo por cancelación: el 50% del total de la cotización hasta 48 horas antes del evento, y el 100% dentro de las 24 horas antes del evento. El CMLTI entiende que lo anterior no siempre es posible, por lo que sugiere a sus miembros incluir el logotipo para asociados del CMLTI en sus cotizaciones y comunicaciones como una forma de respaldo moral. Si eres miembro del Colegio, solicítalo a informacion@cmlti.mx.

El presidente del Colegio Mexicano de Licenciados en Traducción e Interpretación, rúbrica.

Publicado por el CMLTI a los 27 días del mes de enero de 2025.

